



BSE: Seguro de Fianza para agencias de viajes

BANCO DE SEGUROS

AGENCIAS VIAJES

El Banco de Seguros del Estado comunicó que el día 31 de mayo vencen las pólizas del Seguro de Fianza para Agencias de Viajes, exigidas por el Ministerio de Turismo.

Plazo

El BSE recepcionará la documentación correspondiente hasta el 30 de Abril de 2013, a los efectos de poder estudiarla en tiempo y forma.

Garantía

El artículo 12 del Decreto 3/997 de 3 de enero de 1997 exige constituir una garantía a las empresas que deban inscribirse en el Registro de Operadores Turísticos del Ministerio de Turismo. Dicha garantía podrá constituirse mediante seguro de fianza, aval bancario, títulos u obligaciones nacionales o municipales.

Seguro de Fianza

Respecto al Seguro de Fianza, el Banco de Seguros informa en su página Web: “El seguro de fianza es un contrato de GARANTÍA que otorga el Banco para cubrir los perjuicios producidos por el incumplimiento de ciertas obligaciones del Proponente (aquel que contrae una obligación) frente al Asegurado (acreditor de esa obligación)

Es decir que, los seguros de Fianzas sirven para el resarcimiento del Asegurado hasta una suma máxima asegurada estipulada en caso de que el proponente no cumpla con el compromiso asumido.

El Banco se compromete a pagar esa suma de dinero, nunca a cumplir con la obligación de hacer.

Ventajas

Es un crédito indirecto que no afecta la línea bancaria de la empresa.

Presta apoyo a la empresa nacional: grande o pymes.

Permite un mejor uso de su capital de trabajo.

Permite un mejor uso de su capacidad de endeudamiento.

Es más económico que los avales bancarios.”